



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MPH

Huaral, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión de Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 022-2024-OPM-OGPP/MPH de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Memorandum N°587-2024-OGPP/MPH, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°176-2024-MPH/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N°884-2024-GM de la Gerencia Municipal, Dictamen N°013-2024-MPH-CAEYP, respecto a la aprobación de la Memoria Anual año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 54° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, estipula, entre otros aspectos, que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 9° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria. Asimismo, el numeral 11) del artículo 20° del acotado dispositivo legal, estipula como atribución del alcalde: someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaral 2023, es un documento Técnico de información sistematizada con contenido claro, conciso y de fácil comprensión, que comprende una breve reseña histórica del distrito y su creación como provincia, asimismo de las principales acciones, logros y actividades y referencia algunos aspectos vinculados a la Ejecución Presupuestal y Estado Situacional Financiero y de gestión al 31 de diciembre del 2023 que como gestión se alcanzó a través de cada una de las unidades y oficinas tomando como referencia los aspectos más significativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la entidad; así como su visión y misión.

Que en ese contexto, y de acuerdo al Informe Técnico N° 022-2024-OPM-OGPP/MPH de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización en mérito a sus competencias y funciones, remite el Proyecto de Memoria Anual periodo 2023, el mismo que fue elaborado con información suministrada por los órganos y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, elevado los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que continúe con su trámite correspondiente, y posterior evaluación y/o aprobación en el Pleno de Concejo;

Que, mediante Memorandum N°587-2024-OGPP/MPH, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Proyecto de Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que de encontrarlo conforme sea evaluado por el Pleno de Concejo Municipal;

Que, por su parte y mediante Informe Legal N°176-2024-MPH/OGAJ, de fecha 14 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en cuenta la existencia de normatividad vigente habilitante, opina que resulta procedente continuar con el trámite para la aprobación de la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaral correspondiente al periodo 2023, mediante acuerdo de concejo, disponiéndose en mismo acto que la Gerencia Municipal en su calidad de superior jerárquico máximo y miembro de la alta dirección disponga a quien corresponda la presentación de la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaral ante las entidades correspondientes dentro de plazos de ley así como la publicación del Acuerdo de Concejo y la Memoria Anual – 2023 en el portal Institucional de esta Entidad;

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@muniHuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MPH

Que, por tales consideraciones, habiéndose concluido con la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios al cierre del ejercicio fiscal 2023 y la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, por parte de las unidades orgánicas competentes y de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, corresponde proseguir con su aprobación ante el Concejo Municipal, a fin de cumplir con su presentación en el plazo legal establecido, a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la Republica.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al ejercicio 2023 de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, coordine y disponga la presentación de la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaral ante las entidades correspondientes y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información y sistemas la publicación en la página institucional de la Entidad www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE